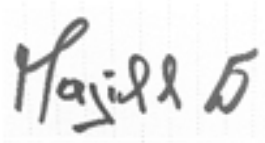


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de diciembre de 2023. A despacho del señor juez informándole del memorial allegado a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, mediante el cual el apoderado de la demandante solicita se libre oficio con destino a la EPS SALUD TOTAL, con el objetivo de que brinde información relacionada con el demandado y su actual empleador. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00438
Auto interlocutorio nro. 1959

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, en la cual se informa de la solicitud realizada por la demandante a través de su apoderado judicial, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido través de estudiante de derecho de consultorio jurídico, por la señora **YINA ALEJANDRA BETANCURT GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.804.426, como representante legal de su menor hijo, **ALEXANDER CORREA BETANCURT** y en contra del señor **CRISTOBAL CORREA GÁLVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.100.835, por ser procedente la misma, este servidor dispone **ACCEDER** a ella y, en consecuencia, **ORDENAR OFICIAR** por secretaría a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., para que se sirva informar a este despacho judicial, datos de contacto del señor **CRISTOBAL CORREA GÁLVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.100.835, así como de su actual empleador, tales como; nombre o razón social, dirección física y electrónica y número de teléfono celular o fijo.

LÍBRESE por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ca75bdfc4b59ec9be432f8efc34abeaa99034a3c34c2071426522a92339167**
Documento generado en 15/12/2023 03:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>